

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 18 de Octubre de 2017, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediél Pulido y Dª Francisca Martín Zafrá, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora Dª María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el "Orden del Día", adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 4 de Octubre de 2017.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de Octubre de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D. Angel Benito Gómez, en representación de Anmbea, S.L., Registro de Entrada nº 2017/2371, de 4 de Octubre, solicitando licencia para realizar obras consistentes en recorrido de tejado 59 m2, en la finca sita en la calle Paraíso, nº 9, con Referencia Catastral 4705020VK8640N0001PB, y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 16 de Octubre de 2.017 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos" y por Secretaría-Intervención de 17 de Octubre de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en recorrido de tejado 59 m2, en la finca sita en la calle Paraíso, nº 9, con Referencia Catastral 4705020VK8640N0001PB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,02 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 5,10 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 300 €. Expte.: 61/17.

- Vista la solicitud presentada por Dª Milagros González López, Registro de Entrada nº 2017/2398, de 6 de Octubre, solicitando licencia para realizar obras consistentes en limpieza y retirada de escombros, en la finca sita en la Plaza del Ayuntamiento nº 8, con Referencia Catastral 4408116VK8640N0001ZB, y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 16 de Octubre de 2.017 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con lo

especificado en el plan general vigente(...) Tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos" y por Secretaría-Intervención de 17 de Octubre de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en limpieza y retirada de escombros, en la finca sita en la Plaza del Ayuntamiento nº 8, con Referencia Catastral 4408116VK8640N0001ZB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 14 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 11.90 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 700 €. Expte.: 62/17.

- Vista la solicitud presentada por D. Luis Alberto Redondo Redondo, en representación de Ghorepani, S.L., Registro de Entrada nº 2017/2392, de 5 de Octubre, solicitando licencia para realizar obras consistentes en cerramiento de 37 m.l. aproximadamente y paso a la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou, nº 6, con Referencia Catastral 4604020VK8640S0001DT, y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 16 de Octubre de 2.017 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. El cerramiento a ejecutar cumplirá con lo especificado en el plan general vigente (estética, altura, materiales, etc). Se tomarán las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Previo al comienzo de los trabajos será necesaria la autorización de Carreteras de la Comunidad de Madrid” y por Secretaría-Intervención de 17 de Octubre de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cerramiento de 37 m.l. aproximadamente y paso a la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou, nº 6, con Referencia Catastral 4604020VK8640S0001DT, sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean pertinentes. La concesión de autorización por la Dirección General de Carreteras será en todo caso previa al inicio de la ejecución de las obras, amparadas por la presente licencia. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,02 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 7.65 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 450 €. Expte.: 63/17.

- Vista la solicitud presentada por D. Juan Neira Reyes, Registro de Entrada nº 2017/2410, de 9 de Octubre, solicitando licencia para realizar obras consistentes en vallado de parcela conforme plano adjunto, en la finca sita en el Polígono 23 Parcela 137, con Referencia Catastral 28165A023001370000KT, y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 16 de Octubre de 2.017 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La obra cumplirá con lo designado en la autorización de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, con el plan general vigente y con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos" y por Secretaría-Intervención de 17 de Octubre de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en vallado de parcela conforme plano adjunto, en la finca sita en el Polígono 23 Parcela 137, con Referencia Catastral 28165A023001370000KT, debiendo cumplir con lo especificado en el acta de restitución de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Pozuelo del Rey” en su

colindancia con dicha parcela, emitida por el Área de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 30 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 25.50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.500 €. Expte.: 64/17.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN LUDOTECA MES DE SEPTIEMBRE

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, actividades extraescolares, del mes de Octubre de 2017, con un total de 9 recibos y por un importe de 180 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 23 de Octubre de 2017.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE SEPTIEMBRE

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Octubre de 2017, con un total de 24 recibos y por un importe de 860 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 23 de Octubre de 2017.

PUNTO QUINTO.- LIQUIDACIÓN TRADEBE TERCER TRIMESTRE 2017.

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L. el 5 de Mayo de 2012, según acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de Abril de 2012, modificado por acuerdo del 24 de Enero de 2013, que establece que Tradebe Valdilecha S.L. satisfará al Ayuntamiento de Valdilecha un canon de 0,30 €/Tn, trimestralmente hasta las 100.000 toneladas, siendo el canon de 0,60 a partir de esa cantidad (cantidad revisable según IPC).

Visto los datos facilitados por la empresa, relativos a las cantidades de residuos tratadas en el tercer trimestre del año 2017, que ascienden a 44.911,47 toneladas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del canon a que hace referencia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., por importe de 29.231,71 €.

2º. Requerir a la interesada el pago de dicha cantidad con indicación de los plazos de pago.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACION IIVTNU REMESA 10/2017

Vista la remesa 10/2017 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 7 liquidaciones y por un importe total de 968,82 euros, todas ellas correspondientes al año 2017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 7 liquidaciones contenidas en dicha remesa 10/2017, por un importe total de 968,82 euros.

PUNTO SÉPTIMO.- RESOLUCION RECURSOS IIVTNU.

1º. A la vista de la interposición de recurso de reposición, por Dª Victoria Belmonte Garrido, con fecha 9 de Octubre de 2017 contra la liquidación del Impuesto sobre Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, devengado por la transmisión de la propiedad de la finca situada en la calle Pez, nº 2 -1, con Referencia Catastral 4410418VK8641S0003WQ, y visto que el plazo para interponer el recurso contra la liquidación es de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, esto es a contar desde el 20 de Abril de 2017, deviniendo la liquidación firme en otro caso, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda desestimar el recurso presentado por la contribuyente por extemporáneo.

2º. A la vista de la interposición de recurso de reposición, por Dª Elena Gómez Martínez, con fecha 26 de Septiembre de 2017 contra la liquidación del Impuesto sobre Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, devengado por la transmisión de la propiedad de las fincas con Referencia Catastral 4507006VK8640N0026YH, 4507006VK8640N0002AZ y 4507006VK8640N0033PB, y visto que el plazo para interponer el recurso contra la liquidación es de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, deviniendo la liquidación firme en otro caso, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda desestimar el recurso presentado por la contribuyente por extemporáneo.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO DE URBANIZACION DE LA CALLE DEL AGUA.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2014 aprobó el proyecto básico y de ejecución de urbanización de la calle del Agua, redactado por D. José Luis Sánchez Pérez, cuyo presupuesto base de licitación ascendía a ciento cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y dos euros y setenta y siete céntimos (146.742,77 €), obras incluidas en el PRISMA 2008-2011

Visto que las obras se adjudicaron por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio el 11 de octubre de 2016 a la mercantil Agromoral Obras y Servicios, Sociedad Limitada,

Visto que en ejecución de las obras han surgido causas sobrevenidas que hacen necesario la redacción de un proyecto modificado y a la vista del mismo, la Junta de Gobierno Local,

con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el proyecto modificado de Urbanización de la calle del Agua, por importe de ciento treinta y cinco mil noventa y seis euros y sesenta y tres céntimos (135.096,63 €) de ejecución material y ciento sesenta mil setecientos sesenta y cuatro euros y noventa y nueve céntimos (160.764,99 €) de presupuesto de contrata, una vez incrementado con el 13% de gastos generales y 6% de beneficio industrial.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Nº Factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
00-004.487	MORLO E HIJOS, S.L.	2017 1622 210	37,69	25/09/2017
1700014	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2017 1622 210	2.411,00	26/09/2017
1700015	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2017 932 22708	95,15	26/09/2017
U/1700638	ATM DOS, S.L.	2017 932 22708	114,95	26/09/2017
U/1700639	ATM DOS, S.L.	2017 932 22708	46,59	26/09/2017
01/707.934	DOLMEN DISTRIBUCIONES, S.L.- MATERIAL DIDÁCTICO	2017 320 22000	781,08	26/09/2017
Emit-17/0819	INOLIAN, SL	2017 338 22607	790,25	26/09/2017
Emit-/19	JOSE ESCOLAR GIL SL	2017 338 22607	11060,61	26/09/2017
201713824	RICOPIA TECHNOLOGIES	2017 920 220	82,35	26/09/2017
012 org2017	ANGEL SOMALO VILANA, S.L.-ASV CORREDURIA DE SEGUROS	2017 338 22607	238,84	27/09/2017
2017-7	ASOCIACION BANDA DE MUSICA DE VILLAREJO	2017 338 22607	4990,00	27/09/2017
23	CRISTINA DE LAS HERAS MESONERO	2017 338 22607	90,00	27/09/2017
00-004.212BIS	MORLO E HIJOS, S.L.	2017 337 60905	401,48	27/09/2017
22/2017	SERVICIOS AGRARIOS PLAZA CB	2017 338 22607	231,00	27/09/2017
140008057	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 165 22100	2301,83	28/09/2017
331-17	JOSÉ BAYO SÁNCHEZ	2017 163 22111	351,75	28/09/2017
AP17-/03	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO-CERRAJERIA	2017 1532 60903	919,60	28/09/2017
AP17-/04	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO-CERRAJERIA	2017 340 62200	1.064,32	28/09/2017
AP17-/05	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO-CERRAJERIA	2017 165 210	78,65	28/09/2017
1/2017	PEDRO MARTIN TEMPRANO	2017 338 22607	127,05	28/09/2017
1170514267	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U-QUICESA	2017 340 22112	359,11	28/09/2017
4410	VICENTE LOPEZ POLO ANGEL LOPEZ POLO,CB-ANFER	2017 341 21202	66,55	
		2017 912 22601	183,92	28/09/2017
170006618591	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 312 22101	43,98	29/09/2017
030/17	HAVANA EVENTOS -MARINO SUAREZ GONZALEZ	2017 338 22607	3630,00	29/09/2017

209	Mª CARMEN MONTOYA MARIN	2017 338 22607	229,50	29/09/2017
89	Mª CARMEN MONTOYA MARIN	2017 338 22607	40,00	29/09/2017
2017/018	MADRID RUTAS DEL VINO	2017 4311 22699	650	29/09/2017
19	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2017 341 21202	181,56	29/09/2017
20	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2017 338 22607	8,00	29/09/2017
22	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2017 338 22607	219,09	29/09/2017
23	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2017 338 22607	211,32	29/09/2017
05789000004917F	CLECE, S.A.	2017 920 22700	1150,06	02/10/2017
05789000005017F	CLECE, S.A.	2017 3321 22700	702,76	02/10/2017
05789000005117F	CLECE, S.A.	2017 320 22700	5637,51	02/10/2017
05789000005217F	CLECE, S.A.	2017 312 22700	1174,16	02/10/2017
05789000005317F	CLECE, S.A.	2017 132 22700	384,63	02/10/2017
05789000005417F	CLECE, S.A.	2017 340 22700	590,94	02/10/2017
127	JESUS CUESTA CAMPOS-TALLERES VALDI AUTO	2017 163 22111	404,43	02/10/2017
24	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2017 320 22605	193,74	02/10/2017
F/11748	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 320 212	322,47	02/10/2017
F/11749	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 1532 60903	55,43	02/10/2017
F-20MAD1720023	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2017 165 210	174,24	03/10/2017
F-20MAD1720024	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2017 165 210	174,24	03/10/2017
F-20MAD1720025	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2017 165 210	174,24	03/10/2017
ASE/19	GRUPO ABRAULA, S.L.U.	2017 920 22604	1484,67	03/10/2017
17T04-/148	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2017 920 626	1020,03	03/10/2017
17A000248	PETROBIEDO, S.L.	2017 170 22103 2017 338 22607	198,47 55,89	03/10/2017
1M124654	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2017 920 220	33,55	03/10/2017
A/2017/A/173032	AZASA, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y MATERIAL GANADERO S.A.	2017 338 22607	96,20	04/10/2017
170513	BERCOTEL, S.A.	2017 165 210	570,24	04/10/2017
002025	BOBINADOS MORENO,S.L	2017 340 62200	540,56	04/10/2017
FV/1706045	QUIMICOS Y PAPEL, S.L.-QUIMPA	2017 320 22605	151,63	04/10/2017
F/12290	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 320 212	14,99	04/10/2017
F/12291	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 21003	15,25	04/10/2017
F12499	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 341 21202	2,32	04/10/2017
7240273493	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2017 920 220	410,57	05/10/2017
7240273494	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2017 320 22000	558,11	05/10/2017
48268	MARIANO ANDRADAS IRALA	2017 1622 210	484,00	05/10/2017
25	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2017 132 21202	5,75	05/10/2017
183740	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2017 163 21003 2017 163 22111	72,43 40,38	05/10/2017
140013833	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 920 22100	664,27	06/10/2017
L/15936	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2017 163 22111	154,88	06/10/2017
615	EUROBAZAR.ISABEL GÓMEZ RABOSO	2017 337 22612 2017 338 22609	113,62 43,56	01/05/2017
60-1755-001244	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2017 920 22201	838,40	28/09/2017

La última factura de la relación, se aprueba, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas imputables a la aplicación presupuestaria 920 22201.

Terminado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, por razones de urgencia la inclusión de dos puntos:

- Resolución de recurso de reposición
- Aprobación, si procede del expediente de contratación y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato administrativo especial de instalación de barra en fiestas de San Martín y Nochevieja.

Los 4 concejales presentes se muestran de acuerdo en incluir estos dos puntos en el orden del día.

PUNTO DECIMO.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

- Visto el recurso presentado por D. Emilio Fernández Piñeyro Hernández, Subdirector General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructura, en representación del Ministerio de Defensa, R/E N° 2017/2387 de 4 de Octubre, contra la liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2017 por importe de 26,97 euros, correspondiente a las fincas:

28165A009000120000KO
28165A009000060000KT
28165A021001680000KS
28165A023002740000KR
28165A004000940000KL

Acreditada la afeción de las mismas a la Defensa Nacional, y visto que con fecha 17 de Septiembre de 2013 y 18 de Marzo de 2014 se estimó el recurso presentado contra la liquidación del IBI de naturaleza rústica de los ejercicios 2013 y 2014, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Estimar el recurso y aplicar la exención prevista en el artículo 62.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, a las siguientes fincas afectas a la defensa nacional:

28165A009000120000KO
28165A009000060000KT
28165A021001680000KS
28165A023002740000KR
28165A004000940000KL

2º. Notificar la presente resolución al interesado.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE INSTALACIÓN DE BARRA EN FIESTAS DE SAN MARTÍN Y NOCHEVIEJA

Vista la conveniencia de habilitar una barra de bar en el Polideportivo municipal para los días 11 y 12 de Noviembre y 31 de Diciembre durante la celebración de las Fiestas de San Martín y de Fin de Año, examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley de Contratos del Sector Público, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, se acuerda:

1º. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de administrativo especial para la explotación de barra en el Polideportivo Municipal los días 11 y 12 de Noviembre y 31 de Diciembre de 2017.

2º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato administrativo especial para la explotación de barra en el Polideportivo Municipal los días 11 y 12 de Noviembre y 31 de Diciembre de 2017.

3º. Publicar la licitación mediante bando municipal, anuncio en el tablón de anuncios y en la página web institucional. Asimismo se cursará invitación a los hosteleros de la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10:23 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. María Esther Riscos